### PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

Nomenclatura : AS-SM-60-2024-MPE-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TRUCHA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA

COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE TRUCHA EN LA LAGUNA PAÑE EN LA ASOCIACION ILLARY CHASKA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE

CUSCO;

Ruc/código: 20604725861 Fecha de envío: 31/07/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS ALWINEF EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:47:23

RESPONSABILIDAD LIMITADA

# Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa que en los rREQUERIMIENTOS NUTRICIONALES la entidad solicita FOSFORO Y CALCIO en los tres tipos de alimentos requeridos, lo que no viene detallado en las fichas tecnicas de ningun fabricante de alimento pues el detalle que presentan es PROTEINA, GRASA, FIBRA, CENIZA HUMEDAD, mismas que aparecen tambien el los protocolos tecnicos emitidos por el SANIPES, esto contraviene a lo solicitado por la entidad que dentro de los requisitos para la admision solicitan Adjuntar catalogo y/o ficha técnica y/o brochure y/o instructivo que acredite el cumplimiento de las caracteristicas tecnicas, como es sabido para acreditas las caracteristicas fisico quimicas se tendria que presentar ficha o protocolo SANIPES y estos no son consignados en estos documentos.

en ese enteder la entidad estaria restringiendo la participacion a postores que no tengan distribucion excluiva de alguna marca pues solo ellos pueden solicitar documentacion adicional a los fabricantes en muchos casos.

por lo tanto solicitamos a la entidad suprimir este requeriemiento pues estaria vulnerando la libre participacion de los postores o direccionando el proceso hacia una marca o postor.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 ARTICULO 2 NUMERALES A, B, C, E, F, J

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observacion y el pronunciamiento del area usuaria, que a la letra dice: visto la observacion previo analisis se determina que lo solicitado dentro de las especificaciones tecnicas, es para garantizar el correcto balance de minerales que permite un adecuado crecimiento de la trucha y mejor textura delfilete, en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION.

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: NINGUNA

Fecha de Impresión:

09/08/2024 06:36

Nomenclatura : AS-SM-60-2024-MPE-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TRUCHA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA

COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE TRUCHA ÉN LA LAGUNA PAÑE EN LA ASOCIACION ILLARY CHASKA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE

**CUSCO**¿

Ruc/código : 20604725861 Fecha de envío : 31/07/2024

Nombre o Razón social : MULTISERVICIOS ALWINEF EMPRESA INDIVIDUAL DE Hora de envío : 19:47:23

RESPONSABILIDAD LIMITADA

## Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Teniendo en la Ley 31465 que modifica la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en donde se contempla la obligación de Entidades de contar con Mesa de Partes Digital con atención de 24 horas. Solicitamos INCLUIR que la documentación para el pago y en general toda documentación cursada con la Entidad, también podrá ser presentada a través de la mesa de partes virtual de la entidad,por esta razón, agradeceremos indicar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225, ARTICULO 2, INCISOS C y F

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la consulta y el pronunciamiento del area usuaria, que a la letra dice:Visto la consulta se aclara que la entidad si cuenta con mesa de partes virtual, paea tal efecto se consigna el siguiente correo: mesapartesvirtual@muniespinar.gob.pe

Por lo expuesto el comité de selección decide ACLARAR la consulta, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

mesapartesvirtual@muniespinar.gob.pe

Fecha de Impresión:

09/08/2024 06:36

Nomenclatura : AS-SM-60-2024-MPE-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TRUCHA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA

COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE TRUCHA ÉN LA LAGUNA PAÑE EN LA ASOCIACION ILLARY CHASKA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE

**CUSCO**¿

Ruc/código: 20605222758 Fecha de envío: 31/07/2024

Nombre o Razón social : OSIRIS ANDINO SOCIEDAD ANONIMA CERRDA-OSIRIS Hora de envío : 20:09:40

ANDINO S.A.C.

## Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

La entidad dentro de los REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES solicita Adjuntar catalogo y/o ficha técnica y/o brochure y/o instructivo que acredite el cumplimiento de las características técnicas se tiene por conocimiento de nuestra representada que dentro de las características físico químicas consignadas en la FICHAS TÉCNICAS Y PROTOCOLOS EMITIDOS POR SANIPES se consignan los siguientes datos:

PROTEINA GRASA FIBRA CENIZA HUMEDAD

Teniendo en cuenta valores mínimos y máximos, los datos adicionales tales como FOSFORO Y CALCIO no son de libre disposición y no se obtienen fácilmente. Entonces la entidad estaría cayendo en direccionamiento a una marca o proveedor restringiendo la participación a postores que no tengan distribución de alimento para trucha pues solo ellos pueden solicitar documentación adicional a los fabricantes de dichos alimentos.

Por lo tanto solicitamos no exigir la presentación de estas dos características pues estaría vulnerando los principios de la ley de contrataciones

Acápite de las bases: Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 ARTICULO 2 PRICIPIOS A, B, C, E, F,I, J

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observacion y el pronunciamiento del area usuaria, que a la letra dice: visto la observacion previo analisis se determina que lo solicitado dentro de las especificaciones tecnicas, es para garantizar el correcto balance de minerales que permite un adecuado crecimiento de la trucha y mejor textura delfilete, en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Nomenclatura : AS-SM-60-2024-MPE-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TRUCHA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA

COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE TRUCHA EN LA LAGUNA PAÑE EN LA ASOCIACION ILLARY CHASKA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE

**CUSCO**¿

Ruc/código: 20605222758 Fecha de envío: 31/07/2024

Nombre o Razón social : OSIRIS ANDINO SOCIEDAD ANONIMA CERRDA-OSIRIS Hora de envío : 20:09:40

ANDINO S.A.C.

# Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Solicitamos a la entidad consignar la dirección electrónica de su mesa de partes virtual. Para proceder con la documentación para el perfeccionamiento y en general toda documentación cursada con la Entidad, según la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Esto para las empresas que no tenemos sede en ESPINAR pues los procesos de selección son de libre participación de cualquier postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 2 Literal: 2.5 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 ARTICULO 2 PRINCIPIOS A, B, C, E, F, I, J

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la consulta y el pronunciamiento del area usuaria, que a la letra dice:Visto la consulta se aclara que la entidad si cuenta con mesa de partes virtual, paea tal efecto se consigna el siguiente correo: mesapartesvirtual@muniespinar.gob.pe

Por lo expuesto el comité de selección decide ACLARAR la consulta, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

mesapartesvirtual@muniespinar.gob.pe

Fecha de Impresión:

09/08/2024 06:36

Nomenclatura : AS-SM-60-2024-MPE-C-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TRUCHA, PARA EL PLAN DE NEGOCIO ¿MEJORAMIENTO DE LA

COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA EN LA CRIANZA TECNIFICADA DE TRUCHA EN LA LAGUNA PAÑE EN LA ASOCIACION ILLARY CHASKA DEL DISTRITO DE CONDOROMA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE

**CUSCO**¿

Ruc/código : 20448822304 Fecha de envío : 31/07/2024

Nombre o Razón social : INTERNATIONAL LOGISTIC GROUP PERU S.A.C. Hora de envío : 20:18:31

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Según lo solicitado por al área usuaria en los REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES en para las características del FÓSFORO Y CALCIO

Segun los Requerimientos de la NRC (1993) y NRC (2011).

Para FOSFORO: TRUCHA EN ETAPA CRECIMIENTO ES DE 0.65 MIN

Y TRUCHA ENGORDE 0.60 MIN

Para CALCIO: TRUCHA EN ETAPA CRECIMIENTO ES DE 1.1

Y TRUCHA ENGORDE 1

Solicitamos aceptar estos parámetros establecidos por las entidades competentes para permitir la libre participación de los postores

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 30225 ARTICULO 2 ITEM A, B, C, E, F

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"Visto la observacion y el pronunciamiento del area usuaria, que a la letra dice: visto la observacion previo analisis se determina que lo solicitado dentro de las especificaciones tecnicas, es para garantizar el correcto balance de minerales que permite un adecuado crecimiento de la trucha y mejor textura delfilete, en tal sentido NO SE ACOGE LA OBSERVACION

Por lo expuesto el comité de selección decide NO ACOGER la observación, según los términos indicados por el área usuaria."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

**NINGUNA** 

Fecha de Impresión: 09/08/2024 06:36